

Lobos, 26 de Julio de 2005.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 87/2002 del H.C.D.-
(Expte. N° 4067 – 1521/01 del D.E.M.)

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2257**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2257

ARTICULO 1º: Autorízase a Carboteco S.A., con domicilio en Antonio Carboni, Partido de Lobos, a utilizar el espacio público para el tendido de cables aéreos en las Localidades de Salvador María y Villa Logüercio (Laguna de Lobos) ambas del Partido de Lobos, destinados a la implementación de un sistema de difusión de señales de Televisión por Cable, de acuerdo a planos que obran en fojas 13 y 14 del Expediente N° 4067-1521/01 de los que una copia forma parte integrante de este instrumento legal y sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales vigentes dictadas por los organismos de contralor pertinentes.-

ARTICULO 2º: El uso autorizado queda sujeto a la presentación y aprobación de la documentación exigida en el Artículo 5º incisos a), b), c), d) e) y f) de la Ordenanza N° 1615, estableciéndose el plazo de trescientos sesenta (360) días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, para la iniciación de los trabajos de la obra, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la citada Ordenanza, y quedando sujeto, asimismo, al pago de las obligaciones impositivas Municipales a las que se refiere el Artículo 7º de la mencionada norma.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-